

QUILMES, 29 OCT 2009

VISTO el Expediente N° 827-0276/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del taller de Extensión Universitaria denominado "Taller de Guitarra", cuyos contenidos y carga horaria fue aprobado mediante Resolución (CS) N° 023/04, con copia obrante de fojas 2 a 13 del Expediente mencionado en el Visto.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado del Taller.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del mismo.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde a fs. 55.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del taller de Extensión Universitaria denominado "Taller

00893

de Guitarra", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación del Docente César Augusto Valdivieso DNI N° 17.997.861, por el importe total e invariable equivalente al setenta por ciento (70%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas por el taller mencionado en el Art. 1º, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y demás condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 59 y 60 del Expediente citado en el Visto.

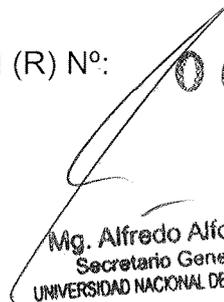
ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaria de Extensión Universitaria la administración de los cursos, pudiendo autorizar erogaciones en concepto de honorarios y gastos, hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 008.001, Programa 08.01.00.13, Fuente 12, Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

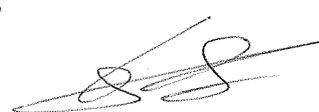
ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00893



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes